



En tres papeles de oficio quatro mis.

SELIO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y CINCO.

En lo de lo qual mandaron Su merced que se  
guarde y cumpla en toda su mente  
y en todo su auto en ley y en sus ordenanzas  
e leyes e de que doy fe

Gregorio Palaron

M. M. M.

Niñal Dufray

No ha

En Cumplim<sup>to</sup> de lo mandado por el auto arrendense.  
De el Sr. mi<sup>o</sup> fixe el en<sup>te</sup> que en el semando en la  
Plaza publica de la Villa de fortuna y parte a lo sum  
brada por defectos de personas y para que con el  
ano se por dila. que firme en fortuna a diez y ocho  
de febrero mill se setenta y Veinte y cinco años  
de que doy fe

Dufray

